Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPASIBILAN # 38 4 1

BUENOS AIRES, 3 1 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-8684/07-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 6903/07 y a solicitud de Diatron Latinoamericana S.A., se aprobó el registro del producto médico contador hematológico, emitiéndose el Certificado PM-1373-6.

Que por error se omitió colocar como nombre del fabricante y lugar de elaboración: Diatron MI Ltd en 15 Pomázi út, H-1037 58-59 Papírgyár u H-1038 Budapest, Hungría.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.





DISPOSICION Nº 38 4 1

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el dato "nombre del fabricante / Lugares de elaboración" de la Disposición ANMAT N° 6903 del 16 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1373-6 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Diatron Latinoamericana S.A., y de sus anexos complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Diatron GMBH y Diatron MI Ltd".

ARTICULO 2°.- Rectificase el dato "Lugar de elaboración" de la Disposición ANMAT N° 6903 del 16 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1373-6 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Diatron Latinoamericana S.A., y de sus anexos complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Amiesgasse 49-51 / 2º A, Vienna, Austria y 15 Pomázi út, H-1037 58-59 Papírgyár u H-1038 Budapest, Hungría, respectivamente".

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1376-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ر.

7



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPASIALAN Nº 38 4 1

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-8684/07-7

DISPOSICION N°

3841

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.